ELABORACION DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ESCRITORIO Y RECIBOS PARA LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA.

PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA – MINIMA CUANTIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el amparo de facultades conferidas en la Resolución No. 022 del 07 de enero de 2020 de la Junta directiva, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

El número 12 del Artículo 25 de ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma de contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la ley 80 de 1993 señala que la convivencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizaran o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

A su vez el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliego de condiciones y el contrato, señala la disponibilidad y permanencia al público, igualmente establece elementos que deben contener los estudios y documentos previos.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Conforme con el objeto social de la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar E.S.P.S., estipulado en el artículo 7º de los estatutos de la Empresa de Servicios Públicos E.S.P.S. de Puerto Salgar, Cundinamarca, corresponde a la misma, la prestación del servicio público domiciliario de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el área jurisdiccional del Municipio de Puerto Salgar; ahora bien, en cumplimiento con la misión y visión de la Empresa De Servicios Públicos de Puerto Salgar E.S.P.S, requiere prestar su eficiente servicio de acueducto requiere un completo funcionamiento de cada uno de los pozos que permiten la distribución del líquido vital en el municipio de Puerto Salgar.

Que la E.S.P.S. siguiendo las normas y el marco regulatorio de la ley 142 de 1994 y demás normas que la modifican, debe garantizar a los usuarios del área de prestación, un servicio con calidad y eficiencia. Por tal motivo se debe contar con los bienes oportunos para una adecuada impresión de la documentación requerida por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Puerto Salgar, Cundinamarca.

Los servicios públicos son inherentes a las finalidades sociales del Estado, las cuales se resumen en el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población y en la solución de las

necesidades insatisfechas de salud, de educación, saneamiento ambiental y de agua potable, según lo establece el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia. Ahora bien, dentro de los llamados servicios públicos, existe una sub especie que fue creada por la Constitución de 1991 y que se conoce bajo el nombre de servicios públicos domiciliarios. En la Ley 142 de 1994, fueron definidos dichos servicios, así como la responsabilidad de los alcaldes de asegurar su prestación eficiente, con calidad y oportunidad, lo cual constituye el objeto fundamental de estos.

El artículo 365 constitucional consagra: "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional". En tal sentido, el Municipio tiene competencias como garante y gestor en materia de servicios públicos domiciliarios (artículo 5° y 6°, ley 142 de 1994). Es garante, pues su deber primordial es el de asegurar que los servicios se presten a su comunidad, para cumplimiento de ello, La Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar Cundinamarca, fue constituida como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, descentralizada del orden municipal, con autonomía administrativa, con personería jurídica y patrimonio independiente creada mediante el Acuerdo Municipal número 014 de 1998.

El artículo 366 ibidem, establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra Asignación.

Así mismo, la Ley 142 de 1994, en el numeral 5.1 del artículo 5º - Competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos, el cual establece que se debe "Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio". Por lo anterior, la E.S.P. de Puerto Salgar es la empresa responsable en el municipio de asegurar la prestación eficiente del Servicio Público Domiciliario de Acueducto, alcantarillado y aseo.

Que la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar, Cundinamarca, debe facturar mes a mes a cada uno de los suscriptores la prestación de los tres servicios públicos domiciliarios, esto es: Acueducto, Alcantarillado y Aseo, para ello se requiere entregar los recibos físico, por lo tanto, surge la necesidad de contratar el suministro de recibos pre impresos para la facturación de los servicios; igualmente, se requiere un escritorio de oficio, para una persona del área administrativa que apoya toda el área de facturación de los servicios prestados

En consecuencia, a suplir la necesidad de la entidad, es pertinente y conducente realizar el presente proceso de contratación directa para contratar la compra de bienes para impresión de documentación requerida por la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar, Cundinamarca.

Que el gerente de la E.S.P.S. de Puerto Salgar, ha aprobado la siguiente contratación con el fin de priorizar el objeto primordial de la E.S.P.S. con la debida prestación de los servicios Públicos domiciliarios de manera continua y normal, además de garantizar la calidad del servicio de acueducto para la comunidad, conforme quedo establecido en la ley 142 de 1994 y demás normas que la modifican, además de aunar esfuerzos para velar por la correcta ejecución y desempeños de los fines esenciales del estado.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

SUMINISTRO DE ESCRITORIO Y RECIBOS PARA LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA.

2.1. Especificaciones del objeto.

a. Clasificación UNSPSC.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
55101500	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios.	Medios impresos	Publicaciones impresas

2.1. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

A continuación, se establecen las especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del contrato de compraventa de las llantas necesarias para el normal funcionamiento de los vehículos tipo compactador de propiedad de la Empresa de servicios Públicos de Puerto Salgar E.S.P.S.-Cundinamarca. En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer:

CANTIDAD	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES
TREINTA MIL (30.000)	RECIBOS DE FACTURACION	Tamaño: CARTA 21.5 * 27.5 Material: Papel bond 75 gr Color: Extrablanco Impresión: 4*1 Dos tintas por un lado – un tinta por el otro lado Microperforado

UN (01)	ESCRITORIO DE TRABAJO	Largo: 120 cm Profundidad: 70 cm Altura: 73 cm Cajones: 3

Además, bajo la dirección del supervisor del contrato, el contratista se obliga a favor de La Empresa De Servicios Públicos De Puerto Salgar E.S.P.S. a cumplir las siguientes actividades:

1. Entrega los elementos con la calidad adecuada según el ofrecimiento, condiciones y términos de la propuesta presentada, el mismo día de la solicitud por parte del supervisor del contrato en la planta ubicada en el municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca.
2. Cumplir las prestaciones objeto del contrato, con observancia de las características, condiciones y especificaciones técnicas y funcionales exigidas en la convocatoria a contratar o en sus respectivos anexos y con las ofrecidas en su propuesta, la cual hará parte integral del contrato.
3. Que los elementos entregados sean de excelente calidad y de primera mano.
4. Los elementos deberán ser entregados y con la garantía de calidad, conforme al proveedor de las mismas.
5. Iniciar la ejecución de la compraventa a partir de la firma del acta de iniciación del contrato.
6. Garantizar la oportuna entrega de los elementos.
7. Mantener el precio del elemento contratado.
8. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Mantener comunicación con La Empresa a fin de recibir orientaciones.
10. Estar al día en sus obligaciones con el sistema de seguridad social, tanto para la celebración del presente contrato como para cada uno de los pagos que, por concepto de sus servicios, deba efectuarle a la empresa, así como para la liquidación del presente contrato.
11. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
12. Entrega los elementos con la calidad adecuada según las normas Icontec vigentes relacionadas, al día siguiente de la solicitud por aparte del supervisor del contrato y efectuar los descargues y entregas correspondientes en la planta ubicada en el Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca.
13. Entregar al almacén de la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar E.S.P.S., todos los productos objetos del presente contrato.
14. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

3. CONDICIONES ECONOMICAS

El presente proceso de contratación se adelantará sobre la base económica de los precios, Dada la naturaleza y la cuantía del contrato a celebrar, la fijación del presupuesto oficial tiene como origen la verificación de las condiciones del mercado.

Ya que para este proceso se manejan fórmulas mensuales donde el gobierno varía el precio, dependiendo de cómo se mueve el mercado internacional, lo que se conoce como el costo de oportunidad.

3.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Certificado de disponibilidad Presupuestal N° 248 del 15 de mayo de 2023, expedidos por el jefe del Área de Tesorería.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO:

El valor estimado del contrato es **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($7.877.800.00) M/CTE,** iva incluido y demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del presente contrato será de un (01) mes calendario contados desde la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. VIGENCIA:

La vigencia del contrato será por el término de ejecución.

7. LUGAR DE ENTREGA DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución y/o entrega del bien y/o servicio será en la dirección Calle 14 No. 9-13 Barrio Centro Puerto Salgar – Cundinamarca.

8. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a adelantar y en vista que no supera la mínima Cuantía La Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar E.S.P.S., la modalidad de Selección a adoptar es invitación privada; en concordancia con el Artículo 2°, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

En atención a lo anterior, y para cumplir las exigencias definidas en las normas antes mencionadas, se verificará como requisitos mínimos habilitantes de participación, la capacidad jurídica, como requisito de ponderación el valor de la oferta y calidad superior.

8.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO, LEGAL Y DEMAS ANEXOS

- Propuesta Oficial Firmada en Original, incluyendo la marca, referencia y características del producto a suministrar.
- Documento que acredite la constitución existencia y representación legal de la empresa oferente en el caso de consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de cada una de ellas expedido con una antelación no mayor a (30) treinta días por la cámara de Comercio.
- Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado RUT
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía (Persona natural o del representante legal de la persona jurídica).
- Planilla de pago de los Aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales. Según lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 29 del Decreto 1406 de 1999, artículo 65 del Decreto 806 de 1998, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículos 3° y 5° de la Ley 797 de 2003 y artículo 7° Ley 1562 de 2012, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.
- La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
- La entidad verificará el certificado de no estar incluidos en el boletín de responsables fiscales en la página web de la Contraloría General de la Nación.
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
- La entidad verificará el certificado de antecedentes disciplinarios y de inhabilidades e incompatibilidades en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales. La entidad verificará el certificado de antecedentes judiciales en la página web www.policia.gov.co
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. La entidad verificará el certificado de antecedentes judiciales en la página web www.ramajudicial.gov.co

8.2. FACTOR TECNICO

La Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar E.S.P.S. procederá a realizar verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos.

9. ANALISIS DE RIEGOS Y GARANTIAS

9.1. RIESGOS

De acuerdo a lo estipulado Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riesgos involucrados en la contratación; sin embargo, en su mismo articulado se indica taxativamente la no aplicación del mismo en la contratación por mínima cuantía.
El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

1. **Riesgos Económicos**: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
2. **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
3. **Riesgos laborales del personal contratado o subcontratado asignado para la ejecución del contrato**: El contratista debe precaverlo dando cumplimiento a la afiliación y pago de los aportes a los sistemas de la seguridad social y aportes parafiscales del personal utilizado para la ejecución del contrato
4. **Riesgo comercial:** Definido como aquél que corresponde a la actividad comercial propia del contratista y guarda relación con sus proveedores, transportadores, tramitadores, subcontratistas, certificadores, etc., entre otros aspectos propios de la actividad mercantil que desarrolla. El contratista debe precaverlo efectuando el cálculo de transporte de elementos, trámites de licencias y permisos, impuestos, tasas, contribuciones, seguros, fletes y demás elementos que inciden en el precio final de los bienes y/o servicios.

La mitigación de este riesgo depende de la gestión comercial que realice el contratista, y por lo tanto la probabilidad de su ocurrencia es imputable al contratista en el porcentaje ya mencionado.

1. **Riesgos Regulatorios**: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Para finalizar, el proceso de mínima cuantía adelantados por La Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar E.S.P.S. Ha minimizado los posibles riesgos existentes, dando aplicación a los siguientes lineamientos:
Para el presente proceso contractual, entiéndase por riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Empresa en el contrato.

RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento, según se muestra en la siguiente Matriz de Riesgos:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROL	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL					COMO SE REALIZA	CUANDO
1	Económico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Reajustes en el costos	Desequilibrio financiero del contrato	1/100	6	Probable	Alto	Contratista	Revisión periódica de condiciones económicas por parte de la Supervisión	1/100	Medio	10/100	SI	SUPERVISOR	Durante toda la ejecución	Al vencimiento del plazo de ejecución	Seguimiento directo por parte del supervisor	De acuerdo a la programación de cortes para pagos
2	Económico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Fluctuación de precios de los materiales.	Desequilibrio financiero del contrato	1/100	6	Probable	Alto	Contratista	Revisión periódica de condiciones económicas por parte de la Supervisión	1/100	Medio	10/100	SI	SUPRVISOR	Durante toda la ejecución	Al vencimiento del plazo de ejecución	Seguimiento directo por parte del supervisor	De acuerdo a la programación de cortes para pagos
3	Social	Externo	Ejecución	Operacional	Paros sociales ocasionados por comunidades	Mora, retardo o paralisis en la ejecución	1/100	6	Poco Probable	Alto	Contratista	N.A.	1/100	Medio	10/100	SI	SUPERVISOR	Durante toda la ejecución	Al vencimiento del plazo de ejecución	Seguimiento directo por parte del supervisor	Cuando sea reportado

4	Social	Externo	Ejecución	Operacional	Alteración del Orden Público que afecte de manera directa la ejecución del contrato	Mora, retardo o parálisis en la ejecución	1/100	6	Poco Probable	Alto	Contratista	N.A.	1/100	Medio	10/100	SI	SUPERVISOR	Durante toda la ejecución	Al vencimiento del plazo de ejecución	Seguimiento directo por parte del supervisor	Cuando sea reportado
5	Especifico	Externo	Ejecución	Economico	Desabastecimiento de los materiales	Desabastecimiento de combustible para la entidad	2/100	5	probable	Alto	proveedor	Dentro de las obligaciones del contratista debe tener prioridad el abastecimiento dela ENTIDAD frente a cualquier otro cliente	2/100	Alto	2/100	SI	SUPERVISOR	Desde la suscripción del Acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor	Cuando sea reportado

RIESGOS IMPREVISIBLES

Serán riesgos imprevisibles todas aquellas situaciones que constituyan actos de caso fortuito o fuerza mayor

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	(Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoria				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	GENERAL	INTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	incumplimiento del cronograma para el registro presupuestal	atraso en el inicio del contrato	POSIBLE	INSIGNIFICANTE	MENOR	BAJO		establecer plazos adecuados para el proceso	RARO	INSIGNIFICANTE	MENOR	BAJO	SI	auxiliar de presupuesto	2 días hábiles	se verifica el registro presupuestal en el área financiera	Diario
2	GENERAL	INTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	presentación tardía del contrato de garantías	atraso en el inicio del contrato	POSIBLE	INSIGNIFICANTE	MENOR	BAJO	CONTRATISTA	se debe hacer efectiva la póliza de cumplimiento	RARO	INSIGNIFICANTE	MENOR	BAJO	SI	área jurídica y contratación	2 días hábiles	seguimiento de cumplimento en los documentos presentados	Antes de generar acta de inicio
4	ESPECIFICO	INTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	demanda de mayor cantidad de equipos necesarios para el proyecto, justificado técnicamente	Desequilibrio económico.	POSIBLE	MODERADO	MODERADO	BAJO	CONTRATANTE	revisión constante de las unidades requeridas para el proceso	RARO	INSIGNIFICANTE	INSIGNIFICANTE	BAJO	SI	Supervisor contratista	5 días hábiles	revisión de unidades requeridas para el proyecto	Cuando sea necesario
5	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	escasez de los equipos requeridos	demora en el cumplimiento contractual o suspensión del mismo	IMPROBABLE	MENOR	MODERADO	BAJO	CONTRATISTA	verificar la disponibilidad de equipos y tener un proveedor de contingencia	IMPROBABLE	MENOR	MENOR	BAJO	SI	Contratista	5 días hábiles	Revisión de equipos disponibles y de aplicación de un plan de contingencia.	Al iniciar la ejecución

Para mitigar los anteriores riesgos, la Empresa solicitara al contratista una garantía única, así:

10. GARANTIA

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el contratista constituirá una garantía única a favor de la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar E.S.P.S., en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en la Sección Tercera, Subsección Uno del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía única, con los siguientes amparos:

- Amparo de cumplimiento equivalente al Diez **(10%)** por ciento del valor total del Contrato, vigente por el término de su ejecución y seis **(6)** meses más.

- Amparo de calidad equivalente al diez **(10%)** por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar

11. FORMA DE PAGO

La Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar E.S.P.S., cancelará el valor del presente proceso contractual, mediante un único pago, previo la entrega de todos los elementos y el cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

a) Factura Comercial y digital que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
b) Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.
c) Acta de Recibo a parcial y/o informe de supervisor del Objeto Contractual, debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato.
d) Comprobante de entrada al almacén.

El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, la cual contenga:

- Nombre o Razón Social
- Número de Nit. Entidad Financiera
- Número de cuenta Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

12. PROCESO DE CONTRATACION: Contratación Directa Mínima cuantía

HARRINSON ACOSTA OLAYA
GERENTE E.S.P.S